

**Del Comité de Compras y Contrataciones del
Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)**

Acta No. CEIZTUR-CCC-032-2022

Licitación Pública Nacional: CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002

Referencia: Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

**Acta de reunión para evaluación de Informes Técnico, Legal, y Financiero
y comunicación resultados**

En el salón de reuniones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), ubicado en el Tercer Piso del Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, el día once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), compuesto por **YANERIS THEN MEDINA**, Viceministra Administrativo, en calidad de Presidente (MIEMBRO), **DORYS NUÑEZ**, en calidad de Suplente Responsable Acceso a la Información, (MIEMBRO), **LORNA CARRASCO**, en calidad de Encargada Planificación y Desarrollo, (MIEMBRO), y **JOSÉ LUIS MAÑON**, en calidad de Encargado Financiero, (MIEMBRO).

YANERIS THEN MEDINA, Viceministra Administrativo, en calidad de Presidente del Comité; procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Primero: Conocer los Informes de evaluación Legal, Financiero y Técnico, elaborado por los peritos designados, señores Anthony Guzmán, Miguel Castro Grullón, e Isabel Pozo, en calidad de peritos técnicos, Anyolani Nolasco Germosén, en calidad de perito financiero, y Laura Jerez Pichardo, en calidad de perito legal, referente a la etapa de evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"), presentadas para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

Segundo: Resolver sobre la habilitación o no, según proceda, de los oferentes, ordenando la notificación y publicación del acta que resulte de esta reunión para convocar a los oferentes habilitados para apertura y lectura de Ofertas Económicas "Sobre B".

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue convocado el proceso de compra y contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002 para la Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana.

RESULTA: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas contenidas en los Sobres A y Sobres

B presentados por los oferentes: 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., procediendo a la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) que luego fueron entregadas a los peritos técnicos, legal y financiero para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fue emitido el Informe Preliminar del Perito Legal donde solicitó al oferente 1) La Antillana Comercial, S.A., subsanar la entrega de documentaciones legales conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

RESULTA: Que en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fue emitido el Informe Preliminar del Perito Financiero donde solicitó a los oferentes 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., subsanar la entrega documentaciones financieras conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones del referido proceso.

RESULTA: Que en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe Preliminar de los Peritos Técnicos donde solicitaron a los oferentes: 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., subsanar la entrega de documentaciones técnicas conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones del referido proceso.

RESULTA: Que mediante la circular CEIZTUR-CCC-028-2022 de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la Notificación de Subsanacones por parte por la Unidad de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, a los Oferentes que requerían presentar subsanacones a las documentaciones presentadas en sus Ofertas Técnicas contenidas en los Sobres A.

RESULTA: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe Final del Perito Legal donde refiere que los oferentes: 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., CUMPLEN con las disposiciones legales establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

RESULTA: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe Final del Perito Financiero donde refiere que los oferentes 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., CUMPLEN con las disposiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

RESULTA: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe Final de los Peritos Técnicos donde refieren que los oferentes 1) Almacenes Casa Vito, S.R.L., y, 2) La Antillana Comercial, S.A., CUMPLEN con las disposiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

RESULTA: Este Comité, por las evaluaciones precedentemente referidas, se permite resumir el cumplimiento o no de los oferentes sobre las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones del presente proceso, a saber:

Oferentes	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
Almacenes Casa Vito, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Antillana Comercial, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula que la: *“Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados, para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, expresa que: *“las licitaciones públicas nacionales o internacionales podrán realizarse en una o dos etapas”*.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del artículo 36 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, expresa que *“será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones, conjuntamente con sus enmiendas de fechas 15 de febrero y 21 de marzo del 2022, y las Especificaciones Técnicas del proceso.

Luego de un intercambio de impresiones sobre los puntos de agenda, y ponderación de la documentación presentada para evaluación, y por todas las consideraciones previamente esbozadas, este **Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR** en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y por los términos ya expresados,

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, las recomendaciones vertidas por los peritos designados en los Informes de evaluación Legal, Técnico y Financiero.

SEGUNDO: HABILITAR, como al efecto **HABILITA** para la apertura y evaluación de las Ofertas Económicas (Sobres B) a los siguientes oferentes:

1. Almacenes Casa Vito, S.R.L.
2. La Antillana Comercial, S.A.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, y listado de los oferentes habilitados para apertura y lectura de Ofertas Económicas “Sobres B”, así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional para la **Compra de máquinas barredoras para la recolección y bote de sargazo en los litorales de las playas de la República Dominicana**, de referencia **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0002**, y a convocarlos a participar del proceso de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobres B) de los oferentes habilitados, a realizarse ante el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el Salón ubicado en el tercer nivel donde se encuentran las oficinas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, el día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) a las dos horas de la tarde (02:00 P.M.).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

